

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-020-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-020-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGION 3, BAJA CALIFORNIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 2 de febrero 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 050GYR988N00324-020-00, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024 cuyo objeto consiste en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, BAJA CALIFORNIA), con una vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto del 2024, por la cantidad mínima de \$8,544,551.85 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,367,128.30 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 30/100 M.N.), que hace un total de \$9,911,680.15 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 15/100 M.N.) y un monto máximo de \$20,027,299.53 (VEINTE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,204,367.92 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), que hace un total de \$23,231,667.45 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios contratados.
- III. A efecto de incrementar la cantidad mínima y máxima de los servicios prestados, "EL INSTITUTO" a través del Jefe de Servicios Administrativos, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California, con oficio número 029001-100100/OC/1673/2024 de fecha 04 de julio de 2024 solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando un 20% del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-020-00

monto mínimo y máximo de los servicios, y ampliando su plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha **04 de julio de 2024**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficio número **029001-100100/OC/1686/2024** de fecha **11 de julio de 2024**, recibido el 27 de agosto de 2024, el **Jefe de Servicios Administrativos, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Mediante **ATENTA NOTA** de fecha **27 de agosto de 2024**, recibida en la misma fecha, el **Titular de la División de Servicios Integrales**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. En atención a la petición formulada por el **Jefe de Servicios Administrativos, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California**, y el **Titular de la División de Servicios Integrales** como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-020-00

Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Jefe de Servicios Administrativos, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Baja California.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Definitivo** con número de solicitud **0000062999-2024**, cuenta **42062114** de fecha 11 de junio de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar **CLÁUSULAS SEGUNDA, QUINTA Y SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-020-00

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **Segunda, Quinta y Sexta**, a efecto de modificar el monto, plazo y vigencia, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

SEXTA. VIGENCIA (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertarse).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$10,253,462.22 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 22/100)**, más impuestos que asciende a **\$1,640,553.96 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 96/100)** que hace un total de **\$11,894,016.18 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS 18/100 M.N.)**, y un monto máximo **\$24,032,759.44 (VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,845,241.51 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.)**, que hace un total de **\$27,878,000.95 (VENTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 95/100 M.N.)** de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indica(n) en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contando a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-020-00

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

SEGUNDA. - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la **CLÁUSULA OCTAVA** de “EL CONTRATO”.


TERCERA. - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.


CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **27 de agosto de 2024**, por **duplicado**, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR EL “PROVEEDOR”
PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.
R.F.C. PHO830421C59


C. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [REDACTED]


C. VERÓNICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5


SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-020-00


ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JUAN CARLOS HERNANDEZ RODRÍGUEZ
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EN EL ÓRGANO
DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN BAJA CALIFORNIA
R.F.C. [REDACTED]


~~RRSR/HR/JJMLM/JGG~~

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO 050GYR988N00324-020-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, BAJA CALIFORNIA) QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIOMODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-020-00**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

09/10/2024

430

JMCA: CA: 7



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ATENTA NOTA

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS
★ 27 AGO 2024 ★
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 029001-100100/OC/1686/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 al contrato número **050GYR988N00324-020-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Baja California)"; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT





Mexicali, Baja California, a 11 de Julio de 2024

Oficio No. 029001-100100/OC/1686/2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios,

Durango No. 291, 7mo Piso, Col. Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

Presente:

Hago referencia al oficio No. 0953 8461 2B10/CTSMI/000747 signado el 30 de mayo de 2024, suscrito por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en la que autoriza garantizar la continuidad del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024(Región 3, Baja California) con vigencia 1 de febrero al 31 de agosto de 2024, asimismo en atención a la solicitud hecha por el área requirente en Oficio No. 029001-200100/JSPM/405/2024, signado por la Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD Regional en Baja California en la que requiere gestionar un convenio modificatorio de ampliación del importe equivalente al 20% del monto mínimo y máximo total del contrato, así como ampliación en plazo y vigencia del contrato No. 050GYR988N00324-020-00.

Al respecto me permito anexar oficio No. 029001-100100/OC/1673/2024, mediante el cual se hace la propuesta al proveedor Productos Hospitalarios, S.A. de C.V., de un convenio modificatorio al contrato de servicios No. 050GYR988N00324-020-00, derivado del procedimiento de la Adjudicación Directa de Carácter Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024 y en atención al oficio No. 029001-200100/JSPM/405/2024, para la prestación del Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024(Región 3, Baja California) con vigencia 1 de febrero al 31 de agosto de 2024.

Asimismo anexo oficio de aceptación del proveedor, en el que manifiesta que se encuentra en condiciones para atender la modificación solicitada y que acepta la propuesta del primer convenio modificatorio de plazo y vigencia del contrato en comento.

Por lo anterior, con fundamento en los el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y en mi carácter de administrador del contrato, se solicita su intervención para iniciar el proceso administrativo del primer convenio modificatorio de plazo y vigencia al contrato de servicios No. 050GYR988N00324-020-00, bajo los siguientes términos:

DICE:

CLÁUSULA:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad mínima de \$8,544,551.85(OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$1,367,128.30(UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 30/100 M.N.) que hace un total de \$9,911,680.15(NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 15/100 M.N.) y un monto máximo de \$20,027,299.53 (VEINTE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y

NUEVE PESOS 53/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,204,367.92 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), que hace un total de \$23,231,667.45(VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.) de conformidad con el (los) precio (s) que se indica (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Mexicali, Baja California, a 11 de julio de 2024

Oficio No. 029001-100100/OC/1686/2024

El (los) precio (s) es (son) considerado (s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024 (Región 3, Baja California), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) serán (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

CLÁUSULA:

SEXTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será de 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024

DEBE DECIR:

CLÁUSULA:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$10,253,462.22 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$1,640,553.96 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.) que hace un total de \$11,894,016.18 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS 18/100 M.N) y un monto máximo de \$24,032,759.44 (VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,845,241.51 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.), que hace un total de \$27,878,000.95 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 95/100 M.N) de conformidad con el (los) precio (s) que se indica (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio (s) es (son) considerado (s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024 (REGIÓN 3, BAJA CALIFORNIA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) serán (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.



Mexicali, Baja California, a 11 de julio de 2024

Oficio No. 029001-100100/OC/1686/2024

CLÁUSULA:

SEXTA. - VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será de **01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

La petición de modificar el monto, plazo y vigencia al contrato se justifica en:

1.- Seguimiento a Instrucciones de oficio no. 0953 8461 2B10/CTSMI/000747 de fecha 30 de mayo de 2024, suscrito por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que solicita garantizar la continuidad del Servicio **Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024 al 31 de diciembre de 2024**, toda vez que las nuevas Centrales de Mezcla del Instituto, continúan en proceso de obra y equipamiento.

2.- Se cuenta con suficiencia presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 4206 2114, para respaldar la ampliación al monto, plazo y vigencia **al 31 de diciembre de 2024.**

3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la **Adjudicación Directa de carácter Nacional con No. AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Valió

Revisó

Elaboró

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Ing. Cristófer Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Luis Cesar Mendivil Amador
Jefe de la Oficina de Contratos

Anexo:

- Copia de oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/000747
- Copia de la Justificación de Requerimiento 029001-200100/3SPM/405/2024
- Copia de oficio No. 029001-100100/OC/1673/2024
- Carta aceptación de Proveedor

CCP

- Dra. Susana Gabriela Negrón Rodríguez - Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Mtro. Moisés Octavio Limón Ortega - Titular de la División de Servicios Integrales.
- Dra. Desirée Sagarnaga Durante - Titular del OOAD Regional Baja California.
- Dr. Eusebio Rosales Partida - Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas del OOAD Regional Baja California.

Bvda. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel. (606) 255-90-35 y 41
E.L. 102 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



Of N° 029001-200100/JSPM/405/2024

Mexicali, Baja California a 12 junio de 2024

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

En relación con el contrato No. 050GYR988N00324-020-00, suscrito entre este Instituto y PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A. DE C.V., derivado del evento de Adjudicación Directa de Carácter Nacional con No. AA-50-GYR-050GYR988-N3-2024, del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas, con vigencia del contrato del 1 de febrero al 31 de agosto de 2024, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Público, y 91 de su reglamento, solicito su anuencia para requerir convenio Modificatorio para ampliar el Importe equivalente al 20% del monto mínimo y máximo total al contrato, así como ampliación en plazo y vigencia bajo los mismos términos y condiciones del contrato vigente, y con los siguientes datos:

Dice:

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLAUSULA
SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO

"EL INSITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$8,544,551.85 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,367,128.30 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 30/100 M.N.), que hace un total de \$9,911,680.15 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 15/100 M.N.), y un monto máximo de \$20,027,299.53 (VEINTE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N., más impuestos que asciende a \$3,204,367.92 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.), que hace un total de \$23,231,667.45 (VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.) de conformidad con el (los) precio (s) que se indica (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precios (s) es (son) considerado (s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, BAJA CALIFORNIA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) serán (n) inalterables (s) durante la vigencia del presente contrato.

CLAUSULA
QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.





Of N° 029001-200100/JSPM/405/2024

Mexicali, Baja California a 12 Junio de 2024

**CLAUSULA
SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024.

Debe decir:

**CLAUSULA
SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$10,253,462.22 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$1,640,553.96 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.) que hace un total de \$11,894,016.18 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS 18/100 M.N.) y un monto máximo de \$24,032,759.44 (VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,845,241.51 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.); que hace un total de \$27,878,000.95 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 95/100 M.N.) de conformidad con el (los) precio (s) que se indica (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precios (s) es (son) considerado (s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 3, BAJA CALIFORNIA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) serán (n) inalterables (s) durante la vigencia del presente contrato.

**CLAUSULA
QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA

Of N° 029001-200100/JSPM/405/2024

Mexicali, Baja California a 12 junio de 2024

**CLAUSULA
SEXTA. VIGENCIA**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

JUSTIFICACIÓN:

1.- En seguimiento a instrucciones de Oficio No. 09 5384 61 2B10/CTSMI/000747, signado el 30 de mayo de 2024, por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad del servicio médico al 31 de diciembre de 2024.

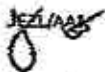
2.- Se requiere garantizar la continuidad del servicio a través del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas para los Hospitales de este OOAD, La petición de modificar el importe, término de plazo y vigencia al contrato, se fundamenta en primer razón; a que el presupuesto máximo del contrato no cubre la productividad de los servicios de mezclas proyectados a realizar al cierre del ejercicio 2024, por lo que es necesario garantizar el servicio presupuestalmente, así como en prestación del mismo al 31 de diciembre del 2024.

3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la Adjudicación Directa Nacional con No. 050GYR988N00324-020-00, respetando los precios unitarios ofertados. Lo que implica no exponer un incremento de precios si se realiza una nueva contratación.

Sin más por el momento, envío un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Eusebio Rosales Partida
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Con Anexos:

- Oficio No. 09 5384 61 2B10/CTSMI/000747
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.52999-2024



CHINA



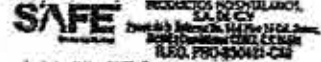
**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Mexicali, Baja California, a 4 de Julio de 2024

Oficio No. 029001-100100/OC/1673/2024



04 JUL 2024

RECIBIDO

Honorable y Sr. Verónica Osorio Cortes

C. VERONICA OSORIO CORTES

Representante Legal de PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma, No.180, Piso 24, Col. Juárez

Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Teléfono:(662) 206-0528, (554) 361- 0376

Correo electrónico: vosorio@safeph.com.mx, llcitaciones@safeph.com.mx

Presente:

En seguimiento a la autorización emitida por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en mi carácter de Administrador del Contrato vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada **Productos Hospitalarios, S.A. DE C.V.**, para la prestación del **Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 3, Baja California)**, derivado del Evento de Adjudicación Directa de Carácter Nacional con No. **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, con vigencia del contrato del 1 de febrero al 31 de agosto del 2024 y en atención al Oficio No. **029001-200100/JSPM/405/2024** turnado por la jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en relación al contrato No. **050GYR988N00324-020-00** para la contratación de **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024 (Región 3, Baja California)**, suscrito por este Instituto y su representada, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se le solicita manifestar si está de acuerdo en realizar un convenio modificatorio para ampliar el monto, plazo y vigencia bajo los mismos términos y condiciones del contrato vigente, con los siguientes antecedentes:

DICE:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

CLÁUSULA:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$8,544,551.85(OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.)** más impuestos que ascienden a **\$1,367,128.30(UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 30/100 M.N.)** que hace un total de **\$9,911,680.15(NUEVE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 15/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$20,027,299.53 (VEINTE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 53/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$3,204,367.92 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.)**, que hace un total de **\$23,231667.45(VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 45/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio (s) que se indica (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El-(los) precio (s) unitario (s) es (son) considerado (s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024 (Región 3, Baja California)**, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.



**2024
Felipe Carrillo
PUERTO**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

CLÁUSULA:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

CLÁUSULA:

SEXTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto de 2024

DEBE DECIR:

CLÁUSULA:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.-

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$10,253,462.22 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 22/100 M.N.) más impuestos que ascienden a \$1,640,553.96 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.) que hace un total de \$11,894,016.18 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECISEIS PESOS 18/100 M.N.) y un monto máximo de \$24,032,759.44 (VEINTICUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,845,241.51 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 51/100 M.N.), que hace un total de \$27,878,000.95 (VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 95/100 M.N.) de conformidad con el (los) precio (s) que se indica (n) en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El (los) precio (s) unitario (s) es (son) considerado (s) fijo (s) y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico Subrogado de Central de Mezclas 2024 (REGIÓN 3, BAJA CALIFORNIA), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio (s) será (n) inalterable (s) durante la vigencia del presente contrato.

CLÁUSULA:

QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA:

SEXTA.- VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será de 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Bvde. Lázaro Cárdenas No. 3069, Fracc. Nuevo Mexicali, Mexicali, Baja California, C.P. 21600, Tel: (686) 555-50-35 y 41
Ext. 109 www.imss.gob.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

La petición de modificar el monto, plazo y vigencia al contrato se justifica en:

- 1.- Seguimiento a instrucciones de oficio no. 0953 8461 2B10/CTSMI/000747 signado el 30 de mayo de 2024, por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en el que autoriza garantizar la continuidad del servicio médico al 31 de diciembre de 2024.
- 2.- Se cuenta con recurso presupuestal para el ejercicio 2024 en la cuenta 4206 2114, para respaldar la ampliación al monto, plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024.
- 3.- A través de la modificación al contrato se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidas en la Adjudicación Directa Nacional con No. AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, respetando los precios unitarios ofertados, lo que implica no exponer un incremento de precios, si se realiza una nueva contratación.

Sin otro particular y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Juan Carlos Hernández Rodríguez
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Validó

Ing. Carlos Fernando Rivera Alvarado
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Revisó

Ing. Cristóbal Félix López
Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Elaboró

Lic. Luis Cesar Mendivil Amador
Jefe de la Oficina de Contratos

- Ccp.- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Ccp.- Dra. Desires Segarhaga Durante, Titular del OOAD Regional Baja California
- Ccp.- Dr. Eusebio Rosales Partida, Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Anexos: Copia de Oficio No. 029001-200100/SPM/405/2024



**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**OTXET
NIS**



Centro de Mezclas

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mexicali, Baja California, a 4 de julio de 2024

L.C. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio
No° 029001-100100/OC/1673/2024

Presente:

C. Veronica Osorio Cortes en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., aprovecho el presente para externarle un cordial saludo, así mismo dando seguimiento a su solicitud de ampliación al monto mínimo y máximo, así como plazo y vigencia del contrato 050GYR988N00324-020-00 para el periodo 01 febrero al 31 de diciembre del 2024.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 Y 92 del Reglamento de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de continuar con la prestación del servicio mencionado como lo ha venido realizando y aceptando respetar los mismos precios y condiciones del contrato vigente 050GYR988N00324-020-00.

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

Atentamente

C. Veronica Osorio Cortes
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V

IMSS COORD. DELEG. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
10 JUL 2024
RECIBIDO
OFICINA DE CONTRATOS

Juan Carlos Hernández Rodríguez
No. Mexicali: 026119
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

10 JUL 2024
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ONKETT INC

SECRET
MIS